Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Cabildo del Municipio de Puebla, por el que aprueba el Decreto que por Causa de Utilidad Pública, se Expropia la propiedad del C. Rafael Guillen Avilés, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
7/dic/2020	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 29 de octubre de 2020, por el que aprueba el Decreto que por Causa de Utilidad Pública, se Expropia la superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y construcciones en ella existentes, propiedad del C. Rafael Guillen Avilés, identificada con el número oficial 6414 de los de la Calle Héroes de Nacozari Colonia La Loma, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla, con las medidas y colindancias que se describen en el considerando VII del presente Decreto.

CONTENIDO

DECRETO 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
QUINTO4
SEXTO
SÉPTIMO4
OCTAVO4
RANSITORIO 5

DECRETO

PRIMERO

Por causa de utilidad pública, se APRUEBA el DECRETO de EXPROPIACIÓN respecto del bien inmueble identificado como: La superficie de terreno de 5,846.00 metros cuadrados y construcciones en ella existentes, propiedad del C. Rafael Guillen Avilés, perteneciente a San Felipe Hueyotlipan, situado al Noreste de esta Ciudad de Puebla, actualmente ubicada en la Calle Héroe de Nacozari número 6414 Colonia La Loma perteneciente a la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan en el Municipio de Puebla, con las medidas y colindancias descritas en el considerando VII del presente Decreto.

SEGUNDO

El inmueble expropiado será destinado para construir la Central Norte de Despliegue Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la construcción del Sector Norte de los Juzgados Cívicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dependencias que deberán formular los anteproyectos de destino del inmueble de cada uno, los cuales deben ser remitidos a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública para los fines procedentes.

TERCERO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice las gestiones conducentes a fin de publicar por una sola vez el presente Decreto de Expropiación en un diario de mayor circulación en el Municipio de Puebla, la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO

En términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se instruye al Síndico Municipal para que, una vez que se haya publicado el presente DECRETO DE EXPROPIACIÓN conforme lo dispone el resolutivo inmediato anterior, el mismo sea notificado de manera personal al C. RAFAEL GUILLEN AVILES en su calidad de propietario del bien inmueble expropiado.

QUINTO

En término de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice la inscripción del Decreto de Expropiación en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al folio real inmobiliario 0011815 1 que corresponde al bien inmueble expropiado.

SEXTO

Se instruye a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y a las autoridades correspondientes para que en términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, procedan a la ocupación plena del bien inmueble materia del Decreto de Expropiación.

SÉPTIMO

Se instruye a la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que se apoye de aquellas dependencias que correspondan a intervenir, incluyendo a las autoridades conducentes en materia de Seguridad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto de Expropiación.

En caso de que en la ocupación plena del inmueble materia del presente Decreto de Expropiación se encuentren bienes muebles dentro del mismo, estos deberán ser entregados a su propietario. En caso de no encontrarse en el lugar el propietario de los bienes, estos quedarán en resguardo de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dejándose constancia de la diligencia en las actuaciones, con inventario pormenorizado de dichos bienes.

OCTAVO

La indemnización se realizará en estricto apego al capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, y conforme a lo establecido en el Considerando VIII del presente Decreto.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 29 de octubre de 2020, por el que aprueba el Decreto que por Causa de Utilidad Pública, se Expropia la superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados y construcciones en ella existentes, propiedad del C. Rafael Guillen Avilés, identificada con el número oficial 6414 de los de la Calle Héroes de Nacozari Colonia La Loma, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, del Municipio de Puebla, con las medidas y colindancias que se describen en el considerando VII del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 7 de diciembre de 2020, Número 5, Sexta Sección, Tomo DXLVIII).

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de octubre de 2020. "Puebla, Ciudad Incluyente". El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. GONZALO CASTILLO PÉREZ.** Rúbrica.

POR LO TANTO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE REFLEJA FIELMENTE LA INFORMACIÓN QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ CON LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, PARA DAR TOTAL CERTEZA DE QUE EL ACUERDO TOMADO DURANTE LA SESIÓN DE CABILDO DE MARRAS, FUE APROBADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO.

Se expide la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte. La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. C. LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ. Rúbrica.